



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 338 - 2024 - MPLP

Tingo María, 06 de mayo de 2024.

VISTO:

El Informe N° 153-2024-OGPYP-MPLP/ TM de fecha 02 de mayo de 2024, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita aprobación vía Resolución de Alcaldía la Incorporación de Saldo de Balance de Gastos de Capital del Ejercicio Presupuestal 2023 para el Año Fiscal 2024, por el importe de S/ 2,569,142.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) por el rubro Fondo de Compensación Municipal, en atención a lo expresado por la Subgerente de la Oficina de Presupuesto, mediante Informe N° 804-2024-OFP-OGPYP-MPLP/TM, de fecha 02 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

El numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, precisa que, Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Según el inciso c) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señalan lo siguiente: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;

Mediante el Informe N° 153-2024-OGPYP-MPLP/ TM de fecha 02 de mayo de 2024, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, otorga conformidad y con Informe N° 0804-2024-OFP-OGPYP-MPLP/TM de fecha 02 de mayo de 2024 de la Subgerente de la Oficina de Presupuesto, solicita Incorporación de Saldo de Balance en Gasto de Capital del ejercicio presupuestal 2023 para el año fiscal 2024, por el importe de S/ 2,569,142.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) por el rubro Fondo de Compensación Municipal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31954, LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Reglamento de Organización y Funciones de la municipalidad provincial de Leoncio Prado, aprobado con Ordenanza Municipal N° 010-2023-MPLP; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; y, demás normas pertinentes;



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Paq.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 338 - 2024 - MPLP**

Estando a lo expuesto, al Informe N° 804-2024-OFP-OGPYP-MPLP/TM de la Subgerente de la Oficina de Presupuesto, al Informe N° 153-2024-OGPYP-MPLP/TM, del Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, al Provedo S/N del Gerente Municipal (e), y al Provedo N° 2234-2024-MPLP/A del Despacho de Alcaldía, de fechas 02, 03 y 06 de mayo de 2024, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO

Autorizar la incorporación del saldo de balance de gasto de capital del ejercicio fiscal presupuestal 2023 en el Presupuesto Institucional del Pliego 01: Municipalidad Provincial Leoncio Prado Rupa - Rupa para el Año Fiscal 2024 hasta por el importe de S/ 2,569,142.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) por el rubro Fondo de Compensación Municipal); de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RUBRO

1.INGRESO PRESUPUESTARIO

1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE

		En Soles
5	RECURSOS DETERMINADOS	
07	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	
		S/ 2,569,142.00
	TOTAL INGRESOS	S/ 2,569,142.00

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA

PLIEGO

RUPA-

UNIDAD EJECUTORA

RUPA-

CATEGORÍA PRESUPUESTAL RESULTAN

PRODUCTO

ACTIVIDAD

CATEGORÍA DEL GASTO ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RUBRO

CATEGORÍA DEL GASTO 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIERO

		En Soles
01	GOBIERNO LOCAL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO - RUPA	
300927	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO - RUPA	
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO EN PRODUCTOS	
2001621	ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN	
6000032	ESTUDIOS DE PRE - INVERSIÓN	
6.	GASTOS DE CAPITAL	
	S/ 2,569,142.00	
5	RECURSOS DETERMINADOS	
07	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	
	TOTAL EGRESOS	S/ 2,569,142.00





PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Paq.03/RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 338 - 2024 - MPLP

ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR

A la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de Presupuesto y demás unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado el cumplimiento del presente acto administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE